

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 20 de noviembre de 2024

DESTINATARIO: A QUIEN CONCIERNE

INFORMACIÓN (EXPEDIENTE DRCL-I-F-012-2024)

Asunto: *refoleo*

Por este medio se informa que por error, se procederá a agregar la página del CD y refolear el expediente administrativo desde la foja 11 hasta la foja 46 del expediente administrativo.

sin mas que agregar

Atentamente,


MIGUEL GÓMEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental.
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Regional de Colón.
Licdo. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad. 0765-17

46
46

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 001 - 2024
De 6 de Mayo de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN**”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA**., presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN**”

Que en virtud de lo antes dicho, el día veintiséis (26) de marzo de 2024, **STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-434-991, en calidad de Representante Legal de la sociedad **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN**.”; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ Y FABIAN MAREGOCCHIO**, personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución **IRC-009-2099** y **IRC-031-2008** respectivamente;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 012-0104-2024**, del 1 de marzo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 23 del expediente administrativo),

Que el proyecto consiste en construcción de un Edificio de dos plantas, no lleva sistema de gas, con ascensores por nivel, sistema de alarma y detección de incendios;

Que la obra contará con un nivel 000; donde estarán cuatro (4) aulas de clases, oficina administrativa, dirección, subdirección, psicología, baños, área de descanso, núcleo de circulación con elevador y escalera, escalera;

Que el segundo nivel o Nivel 100; contara con escalera, cafetería, cuarto de tanque de agua, cuarto de aire acondicionado, salón de profesores, salón de estudio, biblioteca con salón de estudio, baños;

Que durante la fase de construcción del proyecto se generarán desechos líquidos, debido a las necesidades fisiológicas de los trabajadores donde se instalarán, letrinas portátiles en sitios, para uso de los trabajadores. Y de las cuales se recogerán dos veces por semana, por la empresa proveedora de las letrinas;

Que durante la fase de operación se conectará al sistema de alcantarillado sanitario existente en la ciudad de Panamá, cumpliendo con la normativa COPANIT-39-2000;

Que el proyecto se encuentra ubicado en un terreno baldío donde existía anteriormente una estructura que fue demolida;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Barrio Norte, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

SUPERFICIE DE 797 METROS CUADRADOS.		
1	621158	1035084
2	621196	1035096
3	621202	1035077
4	621164	1035066

Que mediante informe técnico de Inspección No.013-24 del 2 de mayo de 2024 se concluye que la línea base ambiental presenta alto grado de intervención, al no observarse recursos naturales de alto valor a afectarse; (fs. 25-29 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME TÉCNICO FINAL** se recomienda aprobar el presente proyecto en mención (fs. 30-34 del expediente administrativo);

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN**” con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.

AB
AA

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN"
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: F. CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA.

Cuarto Plano: SUPERFICIE DE: 797 METROS CUADRADOS.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 007 DE 6 DE
mayo DE 2024.

Recibido por:

José Antonio González
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

3 - 634 - 991
Cédula

07/05/2024
Fecha

- 426
AB
- e. Mantener informada a la comunidad sobre temas del desarrollo del proyecto y posibles afectaciones; a fin de que se eviten denuncias innecesarias por falta de comunicación; este compromiso debe documentarse en los informes de seguimiento ambiental.
 - f. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de todas las autoridades competentes.
 - g. Evitar afectaciones con sedimentos a la vía principal y otros componentes externos; para eso el promotor deberá reforzar la entrada y salida de vehículos al terreno.
 - h. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
 - i. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
 - j. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción y afectación fuera de los mismos.
 - k. El promotor deberá contar con todos los permisos que involucren circulación vial con el desarrollo del proyecto; por ende, deberá solicitar todo lo que se necesite, ante la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, (ATT).
 - l. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cóncava con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
 - m. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y estudiantes que colindan con el proyecto y resto del área circundante, se debe dar fe de esta medida en los informes de seguimiento ambiental.
 - n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
 - o. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."

- ANEXO
- p. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.” Esta condicionante se debe demostrar en el informe de seguimiento ambiental.
 - q. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
 - r. El promotor deberá previo inicio de obras obtener el certificado capacidad de conexión al alcantarillado existente.
 - s. De contar con capacidad de conexión a alcantarillado, el promotor deberá asegurar el cumplimiento de la RESOLUCIÓN 350 del 10 de agosto del 2000 que crea el reglamento técnico DGNTI- COPANIT 39-2000 AGUA DESCARGADA DE EFLUENTES LIQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES.
 - t. Previo inicio de obras el promotor deberá establecer para la etapa de construcción todas las estructuras temporales que se realizarán dentro del área del proyecto; se debe dar fe de lo acatado en los informes de seguimiento ambiental.
 - u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
 - v. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos; en caso de darse se deberá documentar lo sucedido en los informes de seguimiento ambiental.
 - w. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
 - x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA de la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
 - y. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área

40
41

protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.

- z. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA**, Del contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la sociedad **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los seis (6) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>10</u> <u>AM</u> / PM DE HOY <u>7</u> DE	
<u>11</u> <u>2024</u>	NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
EL <u>Director Regional de Colón</u>	
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADO CÉDULA REGIONAL DE COLÓN <u>673105</u>	NOTIFICADOR CÉDULA REGIONAL DE COLÓN <u>673105</u>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: F. CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA.

Cuarto Plano: SUPERFICIE DE: 797 METROS CUADRADOS.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 007 DE 6 DE
Mayo DE 2024.

Recibido por:

Jose Antonio González Vargara

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Jose
Antonio

Firma

8-434-991

Cédula

07-05-2024

Fecha

Panamá 29 de abril de 2024

38
39

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	RECIBIDO
Entregados: <i>Jose Antonio G</i>	
Firma: <i>J. A. G.</i>	
Fecha: <i>29/04/24</i>	
Hora: <i>10:00 am</i>	Tel: <i>61880</i>
REGIONAL DE COLON	

Ingeniero

PORFIRIO JUSTAVINO

Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Panamá Metro

E. S. D.

Ingeniero Justavino:

Yo, **STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAN**, con cedula de identidad personal N° **8-219-1718**, me notifico por escrito de la resolución N° **DRCI-TA-007-2024** Del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN**”. propiedad de **FUNDACION ALBERTO MOTTA**, y a la vez autorizo al Ingeniero Jose Antonio Gonzalez, con cedula de identidad N° 8-434-991, a que en mi representación retire dicha resolución.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,


Stanley Alberto Motta Cunningham
Representante Legal
Fundación Alberto Motta

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

29 ABR 2024

Panamá

Testigos

Testigos



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

APD
2023



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Asesoría Legal

Sabanitas, Edificio Beraspalaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 06 de mayo de 2024

AL-105-0605-2024

AGRO
GENARO PINZON
JEFA DE LA SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MiAmbiente-Colón
E. S. D.

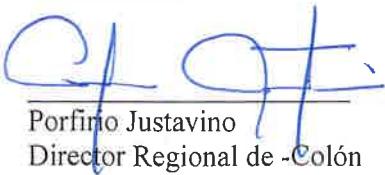
Estimada Agro. Pinzón:

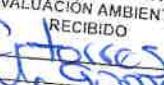
Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente de evaluación de estudio de Impacto ambiental Categoría I denominado **“CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE”**, cuyo promotor es **FUNDACION ALBERTO MOTTA**. a desarrollarse en el Corregimiento de Barrio Norte, Distrito y Provincia de Colón.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Porfirio Justavino
Director Regional de -Colón

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	
Firma:	
Fecha:	6-5-2024
Hora:	10:57 AM Tel: 6188
REGIONAL DE COLÓN	

PJ /eit

Adjunto: 1 expediente y EsIA

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	2 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE.
PROMOTOR:	“FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA”
PRESENTANTE LEGAL	STANLEY ALBERTO MOTTA
CONSULTORES:	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ IRC-009-2019 FABIAN MAREGOCCIO IRC-009-2022
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE.**”

Que en virtud de lo antes dicho, el día veintiséis (26) de marzo de 2024, **STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAN**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-434-991, en calidad de Representante Legal de la sociedad **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE.**”; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ Y FABIAN MAREGOCCIO**, personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución **IRC-009-2099** y **IRC-031-2008** respectivamente;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 012-0104-2024**, del 1 de marzo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 23 del expediente administrativo),

Que el proyecto consiste en construcción de un Edificio de dos plantas, no lleva sistema de gas, con ascensores por nivel, sistema de alarma y detección de incendios;

Que la obra contará con un nivel 000; donde estarán cuatro (4) aulas de clases, oficina administrativa, dirección, subdirección, psicología, baños, área de descanso, núcleo de circulación con elevador y escalera, escalera;

Que el segundo nivel o Nivel 100; contara con escalera, cafetería, cuarto de tanque de agua, cuarto de aire acondicionado, salón de profesores, salón de estudio, biblioteca con salón de estudio, baños;

Que durante la fase de construcción del proyecto se generarán desechos líquidos, debido a las necesidades fisiológicas de los trabajadores donde se instalarán, letrinas portátiles en sitios, para uso de los trabajadores. Y de las cuales se recogerán dos veces por semana, por la empresa proveedora de las letrinas;

Que durante la fase de operación se conectará al sistema de alcantarillado sanitario existente en la ciudad de Panamá, cumpliendo con la normativa COPANIT-39-2000;

Que el proyecto se encuentra ubicado en un terreno baldío donde existía anteriormente una estructura que fue demolida;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Barrio Norte, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

SUPERFICIE DE 797 METROS CUADRADOS.		
1	621158	1035084
2	621196	1035096
3	621202	1035077
4	621164	1035066

Que mediante informe técnico de Inspección No.013-24 del 2 de mayo de 2024 se concluye que la línea base ambiental presenta alto grado de intervención, al no observarse recursos naturales de alto valor a afectarse; (fs. 25-29 del expediente administrativo);

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar por lo que se concluye que ambientalmente es viable.

Por otro lado, es destacable mencionar algunos aspectos encontrados en el proceso de evaluación:

1. El proyecto fue presentado con anterioridad, pero el promotor decidió retirarlo,
2. La línea base del área de influencia del proyecto, al presentar un alto grado de intervención y sin recursos naturales de alto valor, asegura la generación de impactos bajos sobre el relieve donde se desarrolla.
3. La redacción de la página 10 es errónea en el último párrafo; ya que establece que cuenta con ficus y palmas. Lo cual es incorrecto, debido a que no se observó ningún componente dentro en el proceso de inspección.
4. No se presentó certificación de conexión a alcantarillado; por lo que esta autorización será ajustada a los compromisos resolutivos y de no contar con capacidad, el promotor deberá gestionar su propio sistema de tratamiento.
5. La Ubicación Geográfica Del DATUM UTM de la página 22 es totalmente errónea y será ajustado a las coordenadas de campo, las cuales hacen un total de 797 metros cuadrados. Y serán las siguientes coordenadas 621158-1035084; 621196-1035096; 621202-1035077; 621164-1035066.
6. La descripción de la página 34 del punto 5.3.5. DESCRIPCIÓN DE COLINDANCIA es totalmente errónea, por lo que al incluir las coordenadas de inspección la misma se corrige.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- e. Mantener informada a la comunidad sobre temas del desarrollo del proyecto y posibles afectaciones; a fin de que se eviten denuncias innecesarias por falta de comunicación; este compromiso debe documentarse en los informes de seguimiento ambiental.
- f. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de todas las autoridades competentes.
- g. Evitar afectaciones con sedimentos a la vía principal y otros componentes externos; para eso el promotor deberá reforzar la entrada y salida de vehículos al terreno.
- h. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- i. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- j. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción y afectación fuera de los mismos.
- k. El promotor deberá contar con todos los permisos que involucren circulación vial con el desarrollo del proyecto; por ende, deberá solicitar todo lo que se necesite, ante la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, (ATTT).
- l. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsena con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- m. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y estudiantes que colindan con el proyecto y resto del área circundante, se debe dar fe de esta medida en los informes de seguimiento ambiental.

- 31/33*
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
 - o. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.”
 - p. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.” Esta condicionante se debe demostrar en el informe de seguimiento ambiental.
 - q. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
 - r. El promotor deberá previo inicio de obras obtener el certificado capacidad de conexión al alcantarillado existente.
 - s. De contar con capacidad de conexión a alcantarillado, el promotor deberá asegurar el cumplimiento de la RESOLUCIÓN 350 del 10 de agosto del 2000 que crea el reglamento técnico DGNTI- COPANIT 39-2000 AGUA DESCARGADA DE EFLUENTES LIQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES.
 - t. Previo inicio de obras el promotor deberá establecer para la etapa de construcción todas las estructuras temporales que se realizarán dentro del área del proyecto; se debe dar fe de lo acatado en los informes de seguimiento ambiental.
 - u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
 - v. Remendar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos; en caso de darse se deberá documentar lo sucedido en los informes de seguimiento ambiental.
 - w. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
 - x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la

presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA de la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.

- y. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- z. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE”**.

VI. FIRMAS

Elaborado por:


MIGUEL ARMANDO GÓMEZ M.
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Licda. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental
C. T. Idoneidad. 0765-17

Vo.Bo.


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 013-2024.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“CENTRO DE AYUDA COLON SUPERATE”	Categoría:	I
Promotor:	FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.		
Fecha de inspección:	26 DE MARZO DE 2024.		
Fecha del Informe:	2 DE MAYO DE 2024		
Participantes:	MiAMBIENTE MIGUEL GÓMEZ/EVALUADOR SEIA EMPRESA PROMOTORA HERMAN FERNÁNDEZ		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE”.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN” Se trata de la construcción de un Edificio de dos plantas, no lleva sistema de gas, ascensores por nivel, sistema de alarma y detección de incendios, que cuentan con: Nivel 000: cuatro (4) aulas de clases, oficina administrativa, dirección, subdirección, psicología, baños, área de descanso, núcleo de circulación con elevador y escalera, escalera #2. Nivel 100: escalera, cafetería, cto. De tanque de agua, cuarto de aire acondicionado, salón de profesores, salón de estudio, biblioteca con salón de estudio, baños. La misma ubicada en el Corregimiento de Barrio Norte, entre calle 7 (Avenida Meléndez) y calle 8 (Jose de Abadia) distrito y Provincia de Colon, finca con código de ubicación 3001, Folio Real N° 5043, con una superficie de 800 m2, propiedad de FUNDACION ALBERTO MOTTA, sociedad debidamente inscrita en Folio 12221 y su Representante Legal es el Señor STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAN.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó inspección el día 26 de marzo de 2024, dando inicio a las 9:15 a.m. Fue realizada con la participación del personal de la empresa promotora, y técnicos de sección de evaluación de estudio de impacto ambiental; la misma. Culminó a las 10:00 a.m.

IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó una zona completamente intervenida donde solo predominan escombros y leves movimientos de suelo a manera de zapatas.
2. El terreno se encuentra cercado con pared de concreto para los laterales donde colindan con algunas residencias y la escuela Santa Teresita.
3. Actualmente el área de influencia del proyecto, es una zona urbana donde interactúan un alto flujo de estudiantes procedentes de los colegios de sus cercanías y la mencionada escuela.
4. Al presentar un alto grado de intervención, no se observó recursos naturales que fueran a ser afectados como lo son bosque ni quebradas.
5. Se recorrió un área total de aproximadamente 797 metros cuadrados

V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
621196 1035085	 <p>Foto No.1. área de influencia directa del proyecto, en dirección hacia la escuela Santa Teresita..</p>

621195 E
1035084 N



Foto No.2. técnico del ministerio de ambiente en uno de los extremos del área de influencia directa.

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VII. CONCLUSIONES

1. La línea base ambiental del área de influencia del terreno corresponde a un área con alto grado de intervención, donde se observó escombros y movimientos leves de tierra para zapatas.
2. No se observó recursos naturales de alto valor a afectarse.
3. El entorno del área de influencia indirecta del proyecto corresponde a un espacio urbano.

Elaborado por:


MIGUEL GÓMEZ
Evaluador(a) de Estudios de Impacto
Ambiental-SEIA-Regional de Colón
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMA
Licdo. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad. 0765-17

Vo. Bo.




PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional De Colón
Ministerio De Ambiente

PJ/mg

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 26-11-24 Hora de inicio: 9:20 Hora final: 10:00 a.m.

Nombre del Proyecto: EsIA Cat. I CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE

Ubicación del proyecto: Corregimiento de Barrio Norte Distrito de Colón, Provincia de Colón.

I. TEMAS A TRATAR

Evaluación in situ del área
del proyecto

II. PUNTOS A VERIFICAR

* Componentes Ambientales
+ puntos que conforman el polígono

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Se observó un área con alto grado
de intervención con trabajos
ya realizados de derribo de
estructura y leve movimiento
de tierra para ejecución de
Zapatas
Las coordenadas registradas
en campo son las siguientes

25
24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 012-0104-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA.**, propone realizar el proyecto denominado **“CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE.”**

Que, en virtud de lo anterior, el día 26 de marzo de 2024, **STANLEY MOTTA**, persona natural de nacionalidad PANAMEÑA, con número de cédula **8-434-991**, en calidad de representante legal de la sociedad FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría denominado I **“CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE.”** a ubicarse en el Corregimiento de barrio Norte, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ** y **FABIAN MAREGICCIO.**, persona natural inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resolución **IRC-009-2019Y** **IRC-031-2008**, actualizado respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 24 y lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental,

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de enero del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE”**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los UNO (1) días, del mes de ABRIL del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

PJ/mg



MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:	26 DE MARZO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	1 DE ABRIL DE 2024
PROYECTO:	“CENTRO DE YUDA COLÓN SUPERATE.”
PROMOTOR:	“FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA.”
REPRESENTANTE LEGAL:	STANLEY MOTTA
CONSULTORES:	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ IRC-009-2019 FABIAN MAREGICCIO IRC-031-2008
LOCALIZACIÓN:	CALLE 7 Y 8, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

DESCRIPCIÓN

El proyecto denominado “CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN” Se trata de la construcción de un Edificio de dos plantas, no llevará sistema de gas, ascensores por nivel, sistema de alarma y detección de incendios, que cuentan con: Nivel 000: cuatro (4) aulas de clases, oficina administrativa, dirección, subdirección, psicología, baños, área de descanso, núcleo de circulación con elevador y escalera, escalera #2. Nivel 100: escalera, cafetería, cto. De tanque de agua, cuarto de aire acondicionado, salón de profesores, salón de estudio, biblioteca con salón de estudio, baños.

El proyecto se ubicará en las coordenadas con el siguiente DATUM WGS84:

Punto	Este	Norte
1	620748.97	1034754.72
2	620737.47	1034797.38
3	620754.92	1034802.25
4	620766.31	1034759.72

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

20
22

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN”** cuyo promotor es la sociedad FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA


MIGUEL ARMANDO GÓMEZ
Evaluador de Estudios de Evaluación
de Impacto Ambiental **NAMÁ**
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE NAMÁ
Licdo. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad, 0708-17


PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



Formato EIA-FA-002

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023

PROYECTO: "CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE."

PROMOTOR: FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-012-2024

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 26/04/2024

REALIZADO POR: MIGUEL GÓMEZ

REVISADO POR: MIGUEL GÓMEZ

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 ÍNDICE	X		
2 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5 Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre de promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales e) Números de teléfonos; f) correo electrónico; g) Página web; h)Nombre y registro del Consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN			
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		

4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto		
4.3.1	Planificación	X	
4.3.2	Construcción/Ejecución , detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X	
4.3.4	Cierre de actividad, obra o proyecto.	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y disposición de desecho y residuos en todas las fases.	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X	<ul style="list-style-type: none"> • MANTIENE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO. • PLANO CATASTRAL
4.7	Monto global de la inversión.	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
5.3	Característica del suelo	X	
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.4	Descripción de la Topografía	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.5	Aspectos climáticos		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X	

5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.6.2.2	Caudal ambiental y caudal ecológico	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente).	X	
5.7	Calidad del aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.2	Vibraciones	X	
5.7.3	Olores molestos	X	
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
6.1	Característica de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x	
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	x	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	x	
6.2	Característica de la Fauna	x	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	x	
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x	
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X	
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	x	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos,	X	

	características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.			
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y X		
13	BIBLIOGRAFIA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		

14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ	IRC-009-2019		X		
FABIAN MAREGICCIO	IRC-031-2008		X		

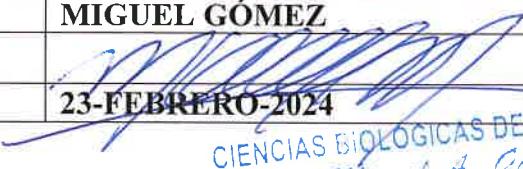
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
“CENTRO DE AYUDA COLÓN SUPERATE”

Categoría: I

Promotor: FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA.

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
(Responsable de la Verificación)

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	23-FEBRERO-2024

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Licda. Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental
C. T. Idoneidad. 0765-17

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº011-2024

PROYECTO: "CENTRO DE APOYO SUPERATE COLÓN"

PROMOTOR: FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA

UBICACIÓN: CALLE 7 Y 8, AVENIDA MELÉNDEZ Y OBALDÍA, CORREGIMIENTO BARRIO NORTE, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

26

MES

marzo

AÑO

2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (2 CD)
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).	X		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. OJO NO SE ENTREGA NADA	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		CUMPLE

Entregado por:

Nombre: EDGARDO HERNÁNDEZ

Cedula 9-754-2177

Correo: EDGARDOH502@GMAIL.COM

Teléfono:

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ

Lcda. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental.

C. T. Identidad: 0765-17

(B)
14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Stanley Alberto
Motta Cunningham

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-JUN-1945
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 22-MAY-2018 EXPIRA: 22-MAY-2028



8-219-1718



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA SE HACIENDO TODO

RESUTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-219-1718

99501995

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su
original y la he encontrado en todo conforme.

29 ENE 2024

Panamá

Notda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.01.05 10:46:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

6107/2024 (0) DE FECHA 05/01/2024

FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA.

TIPO : SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 12221 (M) DESDE EL MARTES, 9 DE JULIO DE 1996

- QUE SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

MIEMBRO / PRESIDENTE: STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM.

MIEMBRO / VICEPRESIDENTE: CARLOS ALBERTO MOTTA FIDANQUE.

MIEMBRO / SECRETARIO: ALBERTO CECILIO MOTTA PAGÉ.

MIEMBRO / TESORERO: CONNIE MARLENE MOTTA FIDANQUE DE ENDARA.

MIEMBRO: LORRAINE PAGÉ DE MOTTA.

MIEMBRO: LYNN FIDANQUE DE MOTTA.

MIEMBRO: ERASMO ALBERTO ORILLAC MOTTA.

MIEMBRO: SANDRA INÉS MOTTA FIDANQUE.

MIEMBRO: GEORGETTE SUSAN MOTTA PAGÉ.

MIEMBRO: GIULIANA CATIANA MOTTA PAGÉ.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: A FALTA O INCAPACIDAD DEL PRESIDENTE, LAS ATRIBUCIONES DEL CARGO DE PRESIDENTE SERÁN DESEMPEÑADAS VICEPRESIDENTE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 5 DE ENERO DE 2024 A LAS 10:45 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404406806



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 701C9F90-18AB-4D2B-B9E8-CF3427332F64
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Av. Vía España 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-8000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024-01-08 09:58:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

11
12

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 6090/2024 (0) DE FECHA 05/01/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN (ÓDIGO DE UBICACIÓN 3001, FOLIO REAL N° 5043 (F) UBICADO EN LOTE 28-164, CORREGIMIENTO BARRIO NORTE, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 800m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 800m² ADQUIRIDA EL 30 DE MAYO DE 2023. EL VALOR DE TRASPASO ES B/.350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS) COLINDANCIAS Y MEDIDAS: N- CON CALLE MENDOZA CIUDAD DE COLON 40MTS S- TERRENO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO 40MTS E- TERRENO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO 20MTS O- AVENIDA ROSEVELT 20MTS

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION ALBERTO MOTTA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS VEINTITRÉS MIL BALBOAS (B/.23,000.00). DESCRIPCIÓN: A UN COSTO DE B/.23,000.00 A CONSTRUIDO UNA CASA TIPO CHALET DE 2 PLANTAS CON PAREDES DE BLOQUES DE TERRACOTA PISO DE BALDOSAS CON UNA SUPERFICIE GLOBAL DE 240M² EN LA SIGUIENTE FORMA PLANTA BAJA MIDE 12.50M² POR 12M² DE FONDO OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 150M² COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON RESTO LIBRE DE ESTA MISMA FINCA VALOR TOTAL DE LA FINCA TERRENO Y MEJORAS ES AL SUMA DE B/.31,000.00 . 23-4-63 . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 22/07/2022, EN LA ENTRADA 274265/2022 (0) NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 8 DE ENERO DE 2024 9:57 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

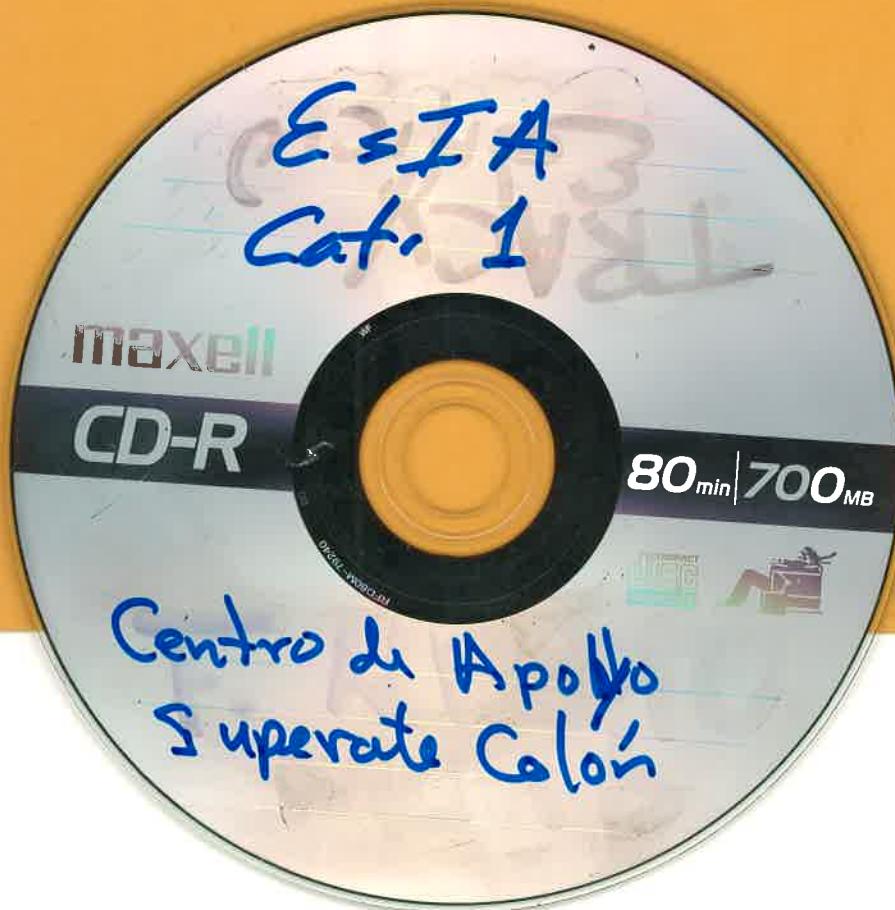
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404406786



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A19131C3-61F3-4F61-98D2-DBCA1EA8EDE5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

11
Estudio de Impacto Ambiental
Digital (CD)



10

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234783

Fecha de Emisión:

07	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	04	2024
----	----	------

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION ALBERTO MOTTA

Representante Legal:

STANLEY MOTTA CUNNINGHAM

Inscrita

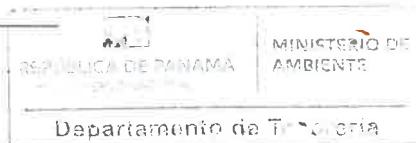
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			3290
Ficha	Imagen	Documento	Finca
12221	2		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.



69



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73924

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FUNDACION ALBERTO MOTTA / 3290-2-12221 DV 72	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total **B/. 353.00**

Observaciones

PAZ Y ESTUDIO AMBIENTAL CATEGORIA I TRANF-1199480203

Día	Mes	Año	Hora
25	01	2024	03:11:39 PM

Firma
Nombre del Cajero Karen Otero

Sello

IMP 1

REPUBLICA DE PANAMA



Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: VELKIS X. TENAS GUADALUPE, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA: 00005043, TOMO: 000000, FOLIO: 0000000 CON DIRECCION: NUEVO CRISTOBAL CALLE PASEO GORGAS NRO. 6012, Y QUE TIENE CONTRATO CON EL IDAAN CON NÚMERO DE CUENTA: 35142, LA CUAL ES PROPIEDAD DE: FUNDACION ALBERTO MOTTA, CON RUC: 3290-2-12221DV72.
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 26 de Diciembre 2023

Observaciones:

Válido hasta: 25-Ene-2024

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACION (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada: Yanitza Cordero
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON LA CERTIFICACION DE CAJA DEL IDAAN
Emitted By: YCORDOBA / YANITZEL DESIDEE CORDOBA URRIOLA



IDAAN

Caja : 6000 Agencia : Vía Brasil
Cajero : SANDRA VEGA
Fec. Fajo: 26/12/2023 07:12:20
Cliente: 000003142318642607
DctoNo. Pazy.Salvo.238642607
Dctivo: 1.00
Tot.Fajo: 1.00
Pago de dirección por explotación de
Certificado Paz y Salvo.



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, 7 de noviembre de 2023

ANTEPROYECTO No. C-70-10-23

Arquitecto

GILBERTO AGUIRRE

Presente

Arquitecto **GILBERTO AGUIRRE**

Tengo a bien *informarle* sobre la revisión del Anteproyecto No. C-70-10-23. Proyecto de la parcela de uso **EDUCATIVO**, Proyecto **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO**. Propiedad de **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA**, ubicado sobre la Avenida Boyd Roosevelt, en el Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de **COLÓN**, Provincia de **COLÓN**. Correspondiente a la Finca **5043**, con un costo del Proyecto de **B/. 750,000.00**

Descripción del Proyecto.

Se trata de la construcción de un Edificio de dos plantas, no llevará sistema de gas, ascensores por nivel, Sistema de Alarma y Detección de Incendios, que cuentan con:

- Nivel 000: cuatro (4) aulas de clases, oficina administrativa, dirección, subdirección, psicología, baños, área de descanso, núcleo de circulación con elevador y escalera, escalera #2
- Nivel 100: escalera, cafetería, cto. De tanque de agua, cuarto de aire acondicionado, salón de profesores, salón de estudio, biblioteca con salón de estudio, baños.

Notas:

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso de revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.

6

Observación Importante: Una vez se presenten los planos finales para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/.300 00

Atentamente.


Mayor Luis Wood.

Jefe de la Oficina de Prevención e Investigación,
Prevención e Investigación de Incendios
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.



CONTROL DE RECORRIDO DE PIANOS

082

TIPO DE PLANO	<i>Frances</i>
N.º DE ANTEPROYECTO	<i>0-70-10-23</i>
ETAPA A APROBAR	
TIPO DE PROYECTO	

PROFESIONAL *Mr. Alberto J. Gómez*
Nº DE LICENCIA *003 - 001-02*
CORREGIMIENTO *Empalme* *NEPE*
PROPIETARIO *Alvaro Uribe Vélez* *Monica*

Nº. DE HOJAS
FECHA DE ENTRADA 18/01/24
FECHA DE SALIDA

Ans de opinio 2 planis
BUDS

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMA
ZONA REGIONAL DE COLOM

SECCION ELECTRICA

SECTION PIQUERIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANALISTA

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANALISTA

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANALISTA

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 347-2023

FECHA: 29 /DICIEMBRE/ 2023

ATENDIDO POR: ARQ. ITZA ROSAS
ARQ. GIOVANNI CASSINO

FIRMA: Itza Rosas

PROVINCIA: COLÓN

DISTRITO: COLÓN

CORREGIMIENTO: BARRIO NORTE

UBICACIÓN: CALLE MENDOZA Y AVE.
ROOSEVELT- FOLIO REAL N°5043

1. NOMBRE DEL INTERESADO: FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA

2. USO DE SUELO VIGENTE: R2 (RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD – 400 PER/HA).

3. USOS PERMITIDOS:

R2: VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS, VIVIENDAS BIFAMILIARES, CASAS EN HILERAS Y EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, EN LAS PLANTAS BAJAS SE PERMITIRÁ ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO DE BARRIO, LAS CUALES SOLO PODRÁN FUNCIONAR EN HORAS DIFERENTES A LAS DE REPOSO, A EXCEPCIÓN DE LAS FARMACIAS DE TURNO. SE PERMITIRÁ TODOS LOS USOS CONEXOS AL USO RESIDENCIAL, ASÍ COMO PEQUEÑAS OFICINAS DE PROFESIONALES RESIDENTES SIEMPRE Y CUANDO DICHOS USOS Y ESTRUCTURAS NO CONSTITUYAN PERJUICIO A LOS VECINOS Y A LAS ZONAS ALEDAÑAS

4. RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL USO: LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE AL DOCUMENTO GRAFICO DE ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE COLÓN, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2-80 DE 5 DE FEBRERO DE 1980; PLANO CATASTRAL N° 30-01-005 Y GRÁFICOS PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN.

Blanca de Tapia
ARQ. BLANCA DE TAPIA
DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO



BeeT/GCAR
CONTROL N° 867-2023

NOTA:

- Esta certificación no tiene validez si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.
- De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.

Nota N° 48 Cert - DNING.
Panamá, 01 de marzo 2024.

Señor
German Alberto Fernández
E. S. D.

Respetado Señor Fernández:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos los Sistema de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para servir al proyecto “**CENTRO DE APOYO SUPÉRATE COLÓN**”, a desarrollarse sobre la finca N° 5043, con código de ubicación 3001, propiedad de la **FUNDACIÓN ALBERTO MOTTA**, ubicada entre Calle 7 (Avenida Meléndez) y Calle 8 (José de Abadía), corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón. Le informamos lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

La finca cuenta con contrato de servicio de acueducto con el **IDAAN** y al momento está servido por la Institución.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

La finca cuenta con contrato de alcantarillado con el **IDAAN** y actualmente se encuentra servido por la Institución.

Atentamente,

Ing. Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería



Panamá 01 de abril de 2024.

100-20
E. M. Gómez
16-04-24
3.000 D. 5000
REGIONAL DE COLÓN
01/003

MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECCIÓN OPERATIVA DE
I. VALUACIÓN AMBIENTAL
REBIBIDO

Ingeniero

PORFIRIO JUSTAVINO

Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Panamá Metro

E. S. D.

Ingeniero **Justavino:**

Sirva la presente para solicitar que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**CENTRO DE APOYO SUPERATE COLON**” el cual consiste en la construcción de un Edificio de dos plantas, no lleva sistema de gas, ascensores por nivel, sistema de alarma y detección de incendios, que cuentan con: Nivel 000: cuatro (4) aulas de clases, oficina administrativa, dirección, subdirección, psicología, baños, área de descanso, núcleo de circulación con elevador y escalera, escalera #2. Nivel 100: escalera, cafetería, cuarto de tanque de agua, cuarto de aire acondicionado, salón de profesores, salón de estudio, biblioteca con salón de estudio, baños, la misma ubicada en el Corregimiento de Barrio Norte, entre calle 7 (Avenida Meléndez) y calle 8 (Jose de Abadia) distrito y Provincia de Colon, finca con código de ubicación 3001, Folio Real N° 5043, con una superficie de 800 m², , propiedad de **FUNDACION ALBERTO MOTTA**, sociedad debidamente inscrita en Folio 12221y su Representante Legal es el Señor STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAN, con cedula de identidad personal N° 8-219-1718, con oficinas en Costa del Este, Business Park, Torre este, Piso 6, teléfonos: 6619-1143, correo: m.fabrega@invbahia.com, donde deseo recibir notificaciones personales y profesionales, proyecto presentado en documento con anexos, escrituras públicas y cédulas notariadas, cuya elaboración fue realizada por el consultor, JOSE ANTONIO GONZALEZ VERGARA, DEIA-IRC-ARC-009-2019/ACT-DEIA-ARC-009-2022, teléfono: 62159876, correo: jagonzalv@hotmail.com, y FABIAN MAREGOCIO, DEIA-IRC-031-2008/ACT-DEIA-ARC-033-2020, teléfono: 66855837, correo: fabian19maregocio@hotmail.com,, donde deseo recibir mis notificaciones personales y electrónicas. Documento presentado con () páginas con anexos.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,



Stanley Alberto Motta Cunningham

Representante Legal

Fundación Alberto Motta



La Suscrita, **Ela Marife Jaen Herrera**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

01 ABR 2024

Panamá

Testigos

Testigos

Licda. **Ela Marife Jaen Herrera**,
Notaria Pública Duodécima